

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECEPCION

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.F. UYT.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. PORS.....	
IMPUTAC.....	
ANOT. PORS.....	
IMPUTAC.....	
DEDUC. DTO.....	

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Proceso Nº 4296252



JORGE ALÉYARAD
Ingeniero Civil Industrial
Director General de Obras Públicas

DIRECTOR GENERAL OO.PP.

GABINETE DGOP

28 DIC 2010

Franco Javier Larraín Saubert
Abogado
Asesoría Jurídica - DGOP

TRAMITADA
30 DIC 2010
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD

COMPLEMENTASE LAS RESOLUCIONES DV. N°s 3797, 3809, 3807, 3806 DE 2007, QUE DELEGA ATRIBUCIONES A LOS JEFES PROVINCIALES DE LAS PROVINCIAS DE TALCA, CURICO, CAUQUENES Y LINARES, RESPECTIVAMENTE.
SANTIAGO, 30 DIC 2010

VISTOS:

Las Resoluciones Exentas N°s 3797, 3809, 3807, 3806 de 2007; que delega atribuciones a los Jefes Provinciales de las Provincias de Talca, Curico, Cauquenes Linares, VII Región. Lo establecido en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo MOP N° 1.141, de 30 de Noviembre de 2006, modificado por el Decreto Supremo MOP N° 412, de 15 de Junio de 2007; lo dispuesto en el artículo N° 41 del DFL N° 1 de 2000; Artículos N°s 22 y 67 del DFL MOP. N° 850, de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15840, de 1964, el Decreto Supremo N° 79, del 02 de Febrero del 2004, y

CONSIDERANDO:

Que, por Oficio N° 2299 de 2010, de la Contraloría Regional de Antofagasta establece que las Oficinas Provinciales deben tener la facultad de otorgar permisos de sobredimensión y por razones de buen servicio es necesario complementar las Resoluciones Exentas N°s 3797, 3809, 3807, 3806 de 2007, que delega atribuciones a los Jefes Provinciales de las Provincias de Talca, Curico, Cauquenes y Linares, VII Región, Relativas a la Circulación de Vehículos con Cargas Indivisibles, que exceden los límites de peso.

RESUELVO
EXENTO

DV. N° 7115 /

COMPLEMENTASE a contar de la total tramitación de la presente Resolución, las Resoluciones Exentas DV. N°s 3797, 3809, 3807 y 3806 de 2007, totalmente tramitadas, que Delega Atribuciones a los Jefes Provinciales de las Provincias de Talca, MANUEL SALINAS CORNEJO; Curico, LUIS CORNEJO OROSTEGUI; Cauquenes, MARCELA HORMAZABAL ALARCÓN; Linares, MARIA CORTEZ ARANDA, en lo siguiente:

ATRIBUCIONES RELATIVAS A LA CIRCULACION DE VEHICULOS CON CARGAS INDIVISIBLES, QUE EXCEDEN LOS LIMITES DE DIMENSIONES (Resolución N° 1 de 1995 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones).

- Autorizar la circulación de vehículos con carga indivisible que excedan los límites de dimensiones establecidas en la Resolución N° 1 de 1995, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, de acuerdo a la normativa legal vigente y a lo indicado por la Dirección de Vialidad en publicación de Página Web.

COMUNIQUESE la presente Resolución a los Sres. Manuel Salinas, Luis Comejo, Marcela Hormazabal, María Cortez, Director Regional de Vialidad Región del Maule, Departamento de Pesaje, Departamento de Desarrollo Organizacional, Departamento de Personal, Subsecretaría de Obras Públicas.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE

MARIO FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR DE VIALIDAD